RESOLUCIÓN Nº 532 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA FIRMA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 08 de abril del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 234/16 de fecha 07/04/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 307/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA DISTINTAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/16, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 307/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 15/16* "Adquisición de Muebles para distintas dependencias de la Institución Municipal"** ***a la Empresa VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11, por la suma de Gs. 26.915.000 (Guaraníes veintiséis millones novecientos quince mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.*** En relación al al Ítem Nº 8 por superar el precio estimativo previsto por la Institución Municipal y los Ítems Nº 1, 2, 10, 12 y 13 por no haber sidos cotizados por la empresa oferente, corresponde DECLARAR DESIERTO.//., recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***540 30 001 10- "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación",***; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 532 /I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Contratación Directa 15/16 para la "**Adquisición de Muebles para distintas dependencias de la Institución Municipal**" en los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 a la empresa ***VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT.*** con RUC Nº 820668-6, por la suma de Gs. 26.915.000 (Guaraníes veintiséis millones novecientos quince mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DECLARAR DESIERTO** el Ítem Nº 8 por superar el precio estimativo previsto por la Institución Municipal y los Ítems Nº 1, 2, 10, 12 y 13 por no haber sidos cotizados por la empresa oferente, y consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 145/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA EMPRESA "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT" LA LICITACIÓN VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/16, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 109/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 532/I.M. por la cual se adjudica los ÍTEMS a la empresa "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT" la Licitación Vía Contratación Directa Nº 15/16, convocada para la Adquisición de muebles para distintas dependencia de la Institución Municipal **y,**

CONSIDERANDO: QUE, analizadas las documentaciones que se tiene a la vista, como ser el pedido de las diferentes Direcciones de la Municipalidad, mesa de entrada , Jefe de Impuesto a los Rodados, Dirección de Informática, Jefe de Impuesto Inmobiliario, Director de Asesoría Jurídica, se hallan agregadas los presupuestos del mercado. El certificado de disponibilidad presupuestaria con una certificación actual de 37.790.000 gs , consta el acta de Apertura de los sobres ofertas presentándose un solo oferente "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT" con una oferta económica de 28.075.000 gs. , obra el Informe del Comité de Evaluación de ofertas, el Dictamen del Auditor Interno, y la Resolución de Adjudicación Nº 532/I.M. de Adjudicación de los ITEMS 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 a la empresa "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT", por la suma de 26.915.000 gs. y declara desierto los ITEMS Nº 8 1, 2, 10, 12, Y 13 el primero por superar el precio estimativo y el resto por no haber sido cotizados., el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2016, según Acta Nº 019; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ITEMS a la firma "V.S.A. COMERCIAL IMPORT EXPORT" en los ITEMS Nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, Y 11 por la suma de 26.915.000 gs. (Guaraníes veintiséis millones novecientos quince mil) la Licitación VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/16 para la Adquisición de muebles para distintas dependencias de la Institución Municipal Resolución Nº 532/I.M. **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- °.- **DECLARAR DESIERTO** los Ítems Nº 8 1, 2, 10, 12, y 13 y de conformidad al Art. 30 declaración de licitación desierta, **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

P.J.M /fde

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este